



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2016

**VISTO:**

La Nota N° 1015/16 presentada por la Dirección de Educación Técnica de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “III Jornadas de Educación en Contextos de Privación de la Libertad: Un Cambio hacia la Libertad” y “I Jornada de Problemáticas en Gestión de la Seguridad”, destinado a directivos, docentes, técnicos y personas en vinculación con educación en contexto de encierro, a realizarse el 24 y 25 de Junio de 2016 en la ciudad de Córdoba;

Que tiene como objetivo principal es introducir el estudio de la pedagogía en entornos de vulnerabilidad y dar a conocer el funcionamiento de la modalidad de la educación en contextos de encierro a través conceptualizaciones y experiencia actuales, centrados en una práctica diaria desde la inclusión;

Que está organizada por la Secretaría de Extensión y RRII, Abogacía, Licenciatura en Gestión de la Seguridad, Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Gestión Educativa en Contextos de Encierro de la Universidad Blas Pascal;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “III Jornadas de Educación en Contextos de Privación de la Libertad: Un Cambio hacia la Libertad” y “I Jornada de Problemáticas en Gestión de la Seguridad”, destinado a directivos, docentes, técnicos y personas en vinculación con educación en contexto de encierro, a realizarse el 24 y 25 de Junio de 2016 en la ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N°                    2200  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia